

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración	Ayuntamiento de Ponferrada	Convocatoria	Cooperación 2023	BDNS	669353
	Fecha de publicación	BOE 30/05/2023			
	Enlace convocatoria	https://www.ponferrada.org/es/temas/ayudas-subsenciones-concursos-premios/convocatoria-publica-subsenciones-materia-cooperacion-desar			
	Cuantía subvención	90.000,00 €	Plazo presentación	20 días naturales desde el día siguiente a la publicación del BOE	
	Enlace para presentación	https://sile.ponferrada.org/portal/temas/664620m_663146m0a1			
Objeto	La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo y acciones humanitarias integrales, realizados por ONGDs en países en desarrollo, contribuyan a su vez a generar o reforzar relaciones de solidaridad desde nuestro Municipio.				
Bases reguladoras	Las bases establecen: 3) entidades destinatarias; 4) acciones y sectores prioritarios; 5) criterios de valoración de los proyectos; 6) régimen de compatibilidad; 7) cuantía de las subvenciones; 8) presentación de las solicitudes; 9) procedimiento para la concesión de la subvención; 10) obligaciones de las entidades subvencionadas; 11) ejecución del proyecto, pago y justificación de la subvención; 12) publicidad; 13) control financiero. Régimen sancionador; 14) control financiero, infracciones y sanciones.				
Beneficiarios y requisitos	La población objetivo son NNA, población refugiada y desplazada, población afectada por conflictos bélicos. El criterio principal para la elección de las zonas destinatarias ha de basarse en el principio de necesidad, esto es, en la carencia y vulnerabilidad de la población afectada, independientemente de la zona geográfica donde esta situación humanitaria se produzca.				
	<ol style="list-style-type: none"> 1). Experiencia y capacidad de la contraparte local, su vinculación con la población beneficiaria 2). La participación de la población beneficiaria en la proposición, ejecución y gestión del proyecto; 3). La existencia de antecedentes de colaboración en proyectos entre la ONGD y la contraparte local 4). La existencia de antecedentes de trabajo entre la organización ejecutora y la población beneficiaria 5). La experiencia de la ONGD solicitante y su capacidad de seguimiento y la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias del Ayuntamiento. 				
Compatibilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1). La presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención. 2). Las ONGD, entidades y personas que soliciten ayudas con arreglo a lo dispuesto en esta convocatoria, no podrán obtener subvención para más de un proyecto, si bien podrán presentar más de uno para optar a su concesión. 				
Gastos subvencionables	<p>Directos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Gastos de reconstrucción y rehabilitación de edificios y otras estructuras b) Gastos de transporte, materiales, de inversión y bienes de equipo. c) Gastos correspondientes a actividades formativas. d) Financiación de cualquier tipo de gastos de gestión o gastos indirectos de la <p>Indirectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> d) Financiación de cualquier tipo de gastos de gestión o gastos indirectos de la ONG solicitante de hasta un 5%, y que nunca superen la cantidad de 1.000 €, siempre que no estén directamente relacionados con la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto sobre el terreno. e) Gastos de personal local, con el límite del 30% del importe de la subvención concedida. 				
Documentación	Ver Anexos				
Resolución	24/11/2023	Plazo Ejecución	Antes del 31 de diciembre de 2023.		
Criterios de valoración	<ol style="list-style-type: none"> a) En relación a la calidad técnica b) En relación con la capacidad de las y los actores y la calidad de sus relaciones: c) En relación con el presupuesto d) En relación con los objetivos sociales del proyecto e) En relación con la identificación e implicación local con el proyecto: f) De cohesión de la cooperación realizada desde el Ayuntamiento: 				
Plazo justificación	3 meses a partir de la finalización del proyecto, antes del 31 de diciembre de 2023				
Documentación justificativa	<ol style="list-style-type: none"> a) Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales o compulsadas y su copia. La relación se conformará según el modelo siguiente: concepto, empresa proveedora, importe en moneda del país o importe en euros. Las facturas originales, una vez fiscalizadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Ponferrada. Los gastos justificables se referirán al ejercicio 2023. b) Documentos justificativos de los pagos. c) Documento de la transferencia bancaria realizada por la Entidad u ONG subvencionada a la Entidad contraparte local, si fuere el caso d) Se acompañará un certificado de la entidad solicitante donde se recoja un informe sobre la autenticidad de las facturas y la oportunidad del gasto realizado en relación con el proyecto subvencionado, según protocolo adjunto (Anexo XI). e) Relación detallada de los gastos (Anexo XII). f) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención a los resultados obtenidos. g) Documentación gráfica de la ejecución del proyecto 				